

Conlata virenon. y Conley mismy Clausulas dadas
Capellania, y para Cumplir y Executar Este mi testamento
Nombro por mis Caveratros y Ejecutores a D. Leonardo
Dato Stuardo, y D. Juan de Vitoria Barfano Verin, y Estal
dho. Villa, a los quales involucum doy poderes y Nereionis
y dho. para que lo Cumplan. y Ejecuten como en ello se
Contiene aunque sea pasado el año de Alvarcas, Conque
para ellos ley privilegio y Poderes en forma, y Cumplido, y
pasado Este mi testamento manday y legado y el Con
lo Remanente que quedare y todos mis bienes dho. y
acciones y En qualquiera manera me pertenecan de p
y nombre por mi universal heredera a Isabel de Molina
mi hija y si muere antes q. lo la dha. Isabel de Mo
lina heredela y dho. mis bienes y dho. D. Juan de Vitoria Dato
Nereionis para Siempre Jamay. y Este mi testamento
y ultima voluntad, y el qual Nro. y anulo y doy
por ninguno otro qualquier testamento, o testamento
manday y Codicilo que antes y Este haya fecho por
Escritura, o de palabra para que no valgan ni ha
gan fe en Juicio ni fuera y el, salvo Este, que
quiere valga por tal Este mi testamento en la forma
que mejor haya lugar y dia que es fecho, En la Villa
de Avila en Veintay uno de Octubre de mill y Seis
cientos y quarenta y seis años, y lo firme con mi nombre
D. Maria Saer Belasco = Juan Fernandez Ferrnandez
La qual dha. Maria aqui Inventada Encada Civil orig.

